



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 008-2024-UNAJMA/CF



San Jerónimo, 18 de diciembre de 2024.

VISTO:

La Carta N° 359-2024-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 11 de noviembre de 2024, Acuerdo N° 05-2024-CF-UNAJMA, de fecha 18 de diciembre de 2024, de la quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley N° 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución N° 045-2023-CO-UNAJMA, de fecha 08 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNAJMA, para el desarrollo de actividades académicas y de Investigación Formativa 2023, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 359-2024-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Dr. Aldo Bazán Ramírez, director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, solicita aprobación mediante acto resolutivo del "Plan de socialización y balance del desarrollo académico DAEH 2024-II", que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 2024;

Que, con Carta N° 1662-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud presentada por el Dr. Aldo Bazán Ramírez, director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, para el informe de disponibilidad presupuestal respecto al "Plan de socialización y balance del desarrollo académico DAEH 2024-II", que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 2024;

Que, según Carta N° 114-2024-OPP-UNAJMA; de fecha 25 de noviembre de 2024, la Econ. Susy Huamani Juárez, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el Informe N° 092-2024-UP-OPP-UNAJMA, de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por el Lic. Bladimir Vicente Maucaylle, Especialista Administrativo de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que corresponde a la disponibilidad de crédito presupuestal favorable para llevar a cabo el "Plan de socialización y balance del desarrollo académico DAEH 2024-II, por un monto de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 soles), conforme al cuadro siguiente:

Concepto	Meta Presupuestal	FTE. FTO.	Monto total
Plan de socialización y balance del desarrollo académico DAEH 2024-II.	0011 (Gestión del programa)	Recursos Ordinarios	900.00



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 008-2024-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 18 de diciembre de 2024.

Que, por Acuerdo N° 05-2024-CF-UNAJMA, de fecha 18 de diciembre de 2024, de la quinta Sesión Ordinaria, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por UNANIMIDAD el "Plan de socialización y balance del desarrollo académico DAEH 2024-II, por un monto de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 soles);

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de socialización y balance del desarrollo académico DAEH 2024-II", que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 2024, con un presupuesto de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 soles), a ejecutarse de acuerdo al Informe N° 092-2024-UP-OPP-UNAJMA, de fecha 25 de noviembre de 2024, cuyo plan en folios ocho (08) forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO